MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICO Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INSTRUCCIÓN DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA, A TRAVÉS DE LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACIÓN EN 5 REGIONES DEL PAÍS, DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS

NOVIEMBRE DE 2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 del 2017 que establece: "*Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley en una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintivos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto*". (Subrayado fuera de texto original).

Se indica de forma previa que la presente, comprenden la invitación de participación para un proceso competitivo tendiente a la selección, por zonas de influencia, de ESALES con quienes suscribir un convenio de asociación en el cual el 100% de los aportes los efectúa la DNBC; no obstante lo anterior, dentro del mismo proceso de selección se prevé la posibilidad de que las ESALES interesadas presenten oferta de participación de aportes en cuantía no inferior al 30%, caso en el cual, primará la oferta de aporte sobre el proceso de selección competitivo destinado para dicha zona; siempre y cuando la ESAL oferente del porcentaje de aporte, cumpla con las condiciones mínimas habilitantes establecidas para el proceso competitivo de selección.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

1. CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES
RECOMENDACIONES GENERALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de esta Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma, sus formularios y anexos y las normas que regulan la contratación con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
3. Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.
4. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.
5. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en la presente Invitación Pública.
6. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
7. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación Pública.
8. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación Pública.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
10. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el cierre del proceso y recuerde que la única forma en que los proponentes pueden presentar sus ofertas es por medio de la plataforma transaccional SECOP II. La Entidad no recibirá ni dará trámite a propuestas fuera del plazo establecido para el presente proceso de selección.
12. Tenga en cuenta que toda consulta relativa al proceso de selección deberá formularse a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Guías de Colombia Compra Eficiente, toda vez que la Entidad no atenderá consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la Dirección, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en la Invitación Pública o en los documentos asociados al proceso de selección.
13. Recuerde que, en su condición de proponente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

14. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. La misma situación se aplicará con relación a los mensajes, que por regla general serán públicos, salvo manifestación expresa de reserva.
15. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formularios y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance de lo requerido por la DNBC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.
16. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
17. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

En tal virtud, la Dirección Nacional de Bomberos, procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que dentro del su objeto y/o funciones se encuentre la realización de procesos de formación de capacitación gradual para bomberos, para que manifiesten su interés de realizar aporte en efectivo y/o participar en la selección y posterior ejecución del proyecto de Convenio de asociación.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

2. CAPITULO 2
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICO Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INSTRUCCIÓN DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA, A TRAVÉS DE LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACIÓN EN 5 REGIONES DEL PAÍS, DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS.

2.1.1. ALCANCE

El anterior objeto se establece de acuerdo a las especificaciones que obran en los estudios previos.

Para el presente proceso de contratación se tiene definido el alcance de acuerdo con el objetivo del proyecto, en donde se realizó una división del territorio colombiano de acuerdo con la cantidad de cuerpos de bomberos en 5 regiones, para poder dar cobertura a nivel nacional replicando los cursos en simultánea en las diferentes regiones del país.

En cada región del país se deberá ejecutar los siguientes cursos como se describen a continuación:

Región	Descripción	Modalidad	Cantidad
REGION 1	Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico: Grupos de 24 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 144 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma. El curso se deberá llevar a cabo de acuerdo con el manual de lineamientos de educación de la DNBC de la siguiente manera: Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico CBSCI USAIDOFDA versión 2013 o posterior (última versión disponible, presencial o semipresencial) o Curso sistema comando de incidentes para bomberos con registro de la DNBC, presencial o semipresencial, de acuerdo con el diseño curricular correspondiente. Se podrá emplear la plataforma de la DNBC para el curso introductorio en línea de USAID-OFDA en su fase virtual, previa solicitud.	Semipresencial	6

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

	Curso de Gestión y administración de cuerpos de bomberos: Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 150 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma.	Virtual	5
	Curso de Procedimientos Operativos Normalizados: Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 150 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma	Presencial	5
	Curso de Primeros Auxilios Psicológicos Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 60 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma.	Presencial	2
	Curso de Inspector de Seguridad Básico Grupo de 24 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 72 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma	Presencial	3
REGION 2	Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico: Grupos de 24 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 144 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma. El curso se deberá llevar a cabo de acuerdo con el manual de lineamientos de educación de la DNBC de la siguiente manera: Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico CBSCI USAIDOFDA versión 2013 o posterior (última versión disponible, presencial o semipresencial) o Curso sistema comando de incidentes para bomberos con registro de la DNBC, presencial o semipresencial, de acuerdo con el diseño curricular correspondiente. Se podrá emplear la plataforma de la DNBC para el curso introductorio en línea de USAID-OFDA en su fase virtual, previa solicitud.	Semipresencial	6
	Curso de Gestión y administración de cuerpos de bomberos: Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso	Virtual	5

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

	será máximo para 150 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma.		
	Curso de Procedimientos Operativos Normalizados: Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 150 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma	Presencial	5
	Curso de Primeros Auxilios Psicológicos Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 60 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma.	Presencial	2
	Curso de Inspector de Seguridad Básico Grupo de 24 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 72 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma	Presencial	3
REGION 3	Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico: Grupos de 24 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 144 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma. El curso se deberá llevar a cabo de acuerdo con el manual de lineamientos de educación de la DNBC de la siguiente manera: Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico CBSCI USAIDOFDA versión 2013 o posterior (última versión disponible, presencial o semipresencial) o Curso sistema comando de incidentes para bomberos con registro de la DNBC, presencial o semipresencial, de acuerdo con el diseño curricular correspondiente. Se podrá emplear la plataforma de la DNBC para el curso introductorio en línea de USAID-OFDA en su fase virtual, previa solicitud.	Semipresencial	6
	Curso de Gestión y administración de cuerpos de bomberos: Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 150 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma.	Virtual	5

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

	Curso de Procedimientos Operativos Normalizados: Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 150 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma	Presencial	5
	Curso de Primeros Auxilios Psicológicos Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 60 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma.	Presencial	2
	Curso de Inspector de Seguridad Básico Grupo de 24 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 72 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma	Presencial	3
REGION 4	Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico: Grupos de 24 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 144 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma. El curso se deberá llevar a cabo de acuerdo con el manual de lineamientos de educación de la DNBC de la siguiente manera: Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico CBSCI USAIDOFDA versión 2013 o posterior (última versión disponible, presencial o semipresencial) o Curso sistema comando de incidentes para bomberos con registro de la DNBC, presencial o semipresencial, de acuerdo con el diseño curricular correspondiente. Se podrá emplear la plataforma de la DNBC para el curso introductorio en línea de USAID-OFDA en su fase virtual, previa solicitud.	Semipresencial	6
	Curso de Gestión y administración de cuerpos de bomberos: Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 150 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma.	Virtual	5

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

	Curso de Procedimientos Operativos Normalizados: Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 150 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma	Presencial	5
	Curso de Primeros Auxilios Psicológicos Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 60 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma.	Presencial	2
	Curso de Inspector de Seguridad Básico Grupo de 24 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 72 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma.	Presencial	3
REGION 5	Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico: Grupos de 24 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 144 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma. El curso se deberá llevar a cabo de acuerdo con el manual de lineamientos de educación de la DNBC de la siguiente manera: Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico CBSCI USAIDOFDA versión 2013 o posterior (última versión disponible, presencial o semipresencial) o Curso sistema comando de incidentes para bomberos con registro de la DNBC, presencial o semipresencial, de acuerdo con el diseño curricular correspondiente. Se podrá emplear la plataforma de la DNBC para el curso introductorio en línea de USAID-OFDA en su fase virtual, previa solicitud.	Semipresencial	6
	Curso de Gestión y administración de cuerpos de bomberos: Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 150 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma.	Virtual	5

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

	Curso de Procedimientos Operativos Normalizados: Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 150 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma	Presencial	5
	Curso de Primeros Auxilios Psicológicos Grupos de 30 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 60 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma.	Presencial	2
	Curso de Inspector de Seguridad Básico Grupo de 24 aspirantes a cada uno (El proceso de convocatoria y selección será adelantado por la Institución educativa seleccionada de la región) El proceso será máximo para 72 personas que cumplan con los requisitos definidos por la norma	Presencial	3

Para todos los procesos de formación que se realicen en las diferentes regiones, el proponente debe garantizar lo siguiente:

1. Registro del curso de formación bomberil ante la Dirección Nacional de Bomberos Colombia, cumpliendo los requisitos de la resolución 1127 de 2018 articulo 31 y aval de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el Bureau de Asistencia Humanitaria (USAID BHA) para los cursos en que aplique.
2. Desarrollo de cada curso de acuerdo con el diseño curricular establecido por la DNBC para cada uno de los cursos.
3. Actividades entregables por los participantes, las cuales serán evaluadas para cada bloque temático. La ejecución de la fase presencial que deberá tener una duración de 8 horas
4. El informe del proceso de formación que incluya lo definido en la norma de educación con todos sus soportes. Incluye el proceso de trámite y envió de certificados a cada participante aprobado.
5. Proveer los recursos necesarios dentro de la plataforma LMS, Material de trabajo en plataforma, instructores de las sesiones sincrónicas, soporte TIC para los cursos semipresenciales y virtuales.
6. Proveer Alimentación, Alojamiento, Materiales Educativos, Instalaciones, Equipos, Escenarios, Instructores y seguros.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del convenio cuya celebración se persigue, se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
86111600	F Servicios	86 servicios educativos y de formación	11 sistemas educativos alternativos	16 educación para adultos	00
86101711	F Servicios	86 servicios educativos y de formación	10 formación profesional	17 servicios de formación vocacional no científica	11 servicios de capacitación sobre la lucha contra incendios
44103100	E Productos de uso final	44 equipos de oficina accesorios y suministros	10 maquinaria suministros y accesorios de oficina	31 suministros para impresora, fax y fotocopiadora	00
90101604	F Servicios	90 de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 restaurante y catering – servicio de comidas y bebidas	16 servicios de banquetes y catering	04 servicios de cafetín en la obra o lugar de trabajo
90111503	F Servicios	90 de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	11 instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	15 hoteles y moteles y pensiones	03 hospedaje de cama y desayuno
86111501	F Servicios	86 servicios Educativos y de formación	11 sistemas educativos alternativos	15 servicios de aprendizaje a distancia	01 servicios de orientación para el aprendizaje a distancia

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas para el desarrollo del proceso y los convenios que surjan como resultado de este, se encuentran contenidas en documento adjunto a los estudios previos denominado "ANEXO TECNICO"

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se habrá de ejecutar en las zonas de influencia definidas conforme lo siguiente:

REGIONALIZACIÓN CUERPOS DE BOMBEROS

REGION	CUERPOS DE BOMBEROS
1	20
2	35
3	196
4	79
5	207
TOTAL	563



2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

El convenio que se pretende celebrar es un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, amparado en el artículo 355 de la Constitución, el cual reguló una categoría especial de acuerdos de voluntades, que puede celebrarse con personas de derecho privado sin ánimo de lucro, con recursos de entidades públicas, siempre que tengan por objeto impulsar programas y actividades de interés público, y para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, presupuestos que se encuentran establecidos en los artículos 5, 6,7 y 8 del Decreto reglamentario 092 de 2017.

2.6. DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que cuenten con reconocimiento como escuelas de formación de bomberos, cuyo objeto, misión y visión se alineen con la misionalidad de la DNBC y con el objeto del convenio cuya celebración se persigue.

2.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a **CONVENIO DE ASOCIACION POR PROCESO COMPETITIVO,** regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

2.8. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La DNBC estima como presupuesto oficial la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($1.588.826.120)** incluidos IVA (si aplica) y los demás impuestos, tasas o contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y que se encuentran respaldados por certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la responsable del presupuesto para la vigencia 2023, bajo el Código BPIN 2018011000599 con el PAA 261 –2023.

Dicha suma de dinero se destinará de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO REGION 1				
Descripción	Modalidad	Cantidad	Valor Promedio por cada Curso	Valor Total Curso por Región
Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico para Bomberos	Semipresencial	6	$ 13.645.414	$ 81.872.483
Curso de Gestión y administración de cuerpos de bomberos	Virtual	5	$ 5.309.544	$ 26.547.718
Curso de Procedimientos Operativos Normalizados	Presencial	5	$ 17.296.239	$ 86.481.197
Primeros Auxilios Psicológicos	Presencial	2	$ 18.207.481	$ 36.414.962
Curso de Inspector de Seguridad Básico	Presencial	3	$ 28.816.288	$ 86.448.864
VALOR TOTAL REGION 1				**$ 317.765.224**

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO REGION 2

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Descripción	Modalidad	Cantidad	Valor Promedio por cada Curso	Valor Total Curso por Región
Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico para Bomberos	Semipresencial	6	$ 13.645.414	$ 81.872.483
Curso de Gestión y administración de cuerpos de bomberos	Virtual	5	$ 5.309.544	$ 26.547.718
Curso de Procedimientos Operativos Normalizados	Presencial	5	$ 17.296.239	$ 86.481.197
Primeros Auxilios Psicológicos	Presencial	2	$ 18.207.481	$ 36.414.962
Curso de Inspector de Seguridad Básico	Presencial	3	$ 28.816.288	$ 86.448.864
VALOR TOTAL REGION 2				**$ 317.765.224**

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO REGION 3				
Descripción	Modalidad	Cantidad	Valor Promedio por cada Curso	Valor Total Curso por Región
Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico para Bomberos	Semipresencial	6	$ 13.645.414	$ 81.872.483
Curso de Gestión y administración de cuerpos de bomberos	Virtual	5	$ 5.309.544	$ 26.547.718
Curso de Procedimientos Operativos Normalizados	Presencial	5	$ 17.296.239	$ 86.481.197
Primeros Auxilios Psicológicos	Presencial	2	$ 18.207.481	$ 36.414.962
Curso de Inspector de Seguridad Básico	Presencial	3	$ 28.816.288	$ 86.448.864
VALOR TOTAL REGION 3				**$ 317.765.224**

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO REGION 4				
Descripción	Modalidad	Cantidad	Valor Promedio por cada Curso	Valor Total Curso por Región

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico para Bomberos	Semipresencial	6	$ 13.645.414	$ 81.872.483
Curso de Gestión y administración de cuerpos de bomberos	Virtual	5	$ 5.309.544	$ 26.547.718
Curso de Procedimientos Operativos Normalizados	Presencial	5	$ 17.296.239	$ 86.481.197
Primeros Auxilios Psicológicos	Presencial	2	$ 18.207.481	$ 36.414.962
Curso de Inspector de Seguridad Básico	Presencial	3	$ 28.816.288	$ 86.448.864
VALOR TOTAL REGION 4				**$ 317.765.224**

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO REGION 5				
Descripción	Modalidad	Cantidad	Valor Promedio por cada Curso	Valor Total Curso por Región
Curso Sistema de Comando de Incidentes Básico para Bomberos	Semipresencial	6	$ 13.645.414	$ 81.872.483
Curso de Gestión y administración de cuerpos de bomberos	Virtual	5	$ 5.309.544	$ 26.547.718
Curso de Procedimientos Operativos Normalizados	Presencial	5	$ 17.296.239	$ 86.481.197
Primeros Auxilios Psicológicos	Presencial	2	$ 18.207.481	$ 36.414.962
Curso de Inspector de Seguridad Básico	Presencial	3	$ 28.816.288	$ 86.448.864
VALOR TOTAL REGION 5				**$ 317.765.224**

2.8.1. GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO

De acuerdo con el proceso de adjudicación y los convenios que de este se deriven con cada asociado, el/los ASOCIADO(S) deberá tener en cuenta que deben cumplir con los siguientes lineamientos de ejecución de los recursos del proyecto, así:

- Los aportes tanto de la DNBC como de los asociados – en los casos que aplique- son en dinero.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

- Para el manejo de los recursos en dinero del convenio, el ASOCIADO deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva, afiliada al sistema automático de pagos, a la cual ingresarán los aportes, los de la DNBC y los del ASOCIADO- en aquellos casos en que el asociado se presente como aportante en cuantía no inferior al 30%-

2.8.2. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El desembolso se realizará por cada proponente asociado que se le adjudique una determinada región, de la siguiente forma:

1. Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte de la Dirección por región, correspondiente a la suscripción del acta de inicio, entrega del cronograma de las actividades a desarrollarse dentro de cada uno de los ejes dispuestos para este proyecto, solicitud de los registros para los diferentes cursos siguiendo los lineamientos del artículo 31 de la resolución 1127 de 2018, previa certificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y del pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales. Los pagos estarán sujetos al cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y una vez se cumplan los trámites correspondientes para la aprobación de cada uno de ellos.

2. Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte de la Dirección por región, correspondiente a la ejecución y entrega de los soportes de realización de siete (7) cursos de acuerdo al cronograma de ejecución y requisitos enmarcados en el artículo 31 de la resolución 1127 de 2018, previa certificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y del pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales. Los pagos estarán sujetos al cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y una vez se cumplan los trámites correspondientes para la aprobación de cada uno de ellos.

3. Un Tercer desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte de la Dirección por región, correspondiente a la ejecución y entrega de los soportes de realización de los catorce (14) cursos de acuerdo al cronograma de ejecución y requisitos enmarcados en el artículo 31 de la resolución 1127 de 2018, acta de finalización y liquidación, previa certificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y del pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales. Los pagos estarán sujetos al cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y una vez se cumplan los trámites correspondientes para la aprobación de cada uno de ellos.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

2.9. CARGA OBLIGACIONAL

2.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

En desarrollo de la ejecución y en cumplimiento del objeto, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y demás documentos del convenio de asociación, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar por cada ciclo mensual el respectivo informe de actividades, y presentar un informe final de actividades que dé cuenta de la ejecución total del mismo.
3. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio.
4. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos de la DNBC que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones convencionales.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental, cuando haya lugar a ello para su archivo.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando fotocopia del último pago realizado.
8. Almacenar en el sistema de gestión documental ORFEO y/o servidor de la Entidad y/o remitir al Supervisor, los productos, evidencias o anexos elaborados en el marco de la ejecución del convenio y responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados, garantizando su entrega a Gestión Documental previo a la finalización de su vinculación. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000)
9. Cumplir con todas las actividades previstas en la implementación, ejecución y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
10. Disponer adecuadamente los residuos resultantes de las actividades de acuerdo al código de colores para la separación de los residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos aprovechables, bolsa blanca para residuos aprovechables y bolsa negra para residuos no aprovechables) en ejercicio de la ejecución del convenio, en cumplimiento de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 emitida por el Ministerio de Ambiente.
11. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

12. Las demás que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto contractual.

2.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Presentar cronograma de ejecución de los cursos solicitados por la DNBC, de acuerdo con los requerimientos específicos para cada curso, como se verifica en el anexo técnico.
2. Solicitar los registros de los cursos ante la DNBC de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Resolución 1127 del 2018.
3. Solicitar los avales respectivos y contar con la autorización de USAID BHA para los cursos que lo requieran.
4. Contar con los instructores avalados por la DNBC y USAID BHA para dictar cada uno de los cursos.
5. Ejecutar los cursos de acuerdo con las exigencias realizadas por la DNBC, este proyecto se desarrollará a través de cinco ejes temáticos principales con sus productos, así:

EJE 1: Desarrollo de los cursos de gestión y administración de cuerpos de bomberos, así:

- 5 cursos de gestión y administración de cuerpos de bomberos en modalidad presencial o virtual.

EJE 2: Desarrollo de los cursos de sistema comando de incidentes, así:

- 6 cursos de sistema comando de incidentes en modalidad presencial o semipresencial (por DNBC o por USAID-BHA)

EJE 3: Desarrollo de los cursos de procedimientos operativos normalizados, así:

- 5 cursos de procedimientos operativos normalizados en modalidad presencial

EJE 4: Desarrollo de los cursos de primeros auxilios psicológicos, así:

- 2 cursos de primeros auxilios psicológicos en modalidad presencial

EJE 5: Desarrollo de los cursos de inspector de seguridad nivel básico, así:

- 3 cursos de inspector de seguridad nivel básico en modalidad presencial

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

6. Hacer el respectivo trámite para la firma de los certificados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Resolución 1127 del 2018.
7. Realizar entrega en digital de los soportes de realización de cada uno de los cursos dictados (Informe del curso, directorio de participantes, planillas de asistencia, registro fotográfico).
8. Tramitar los respectivos certificados ante la DNBC y USAID – BHA.
9. Brindar de manera oportuna y responsable el apoyo logístico, operativo y académico en cada una de las fases de componen el convenio.
10. Destinar los recursos aportados única y exclusivamente a la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con la descripción de actividades establecidas en el presente convenio
11. Mantener informado al supervisor del Convenio sobre el desarrollo del objeto de este y las obligaciones que de él se derivan.
12. Cumplir los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la ejecución del objeto del convenio.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo del objeto de este convenio.
14. Las demás que se desprendan y que se relaciones con el alcance del objeto contractual.

2.9.3. OBLIGACIONES DE LA DNBC

La DNBC tendrá las siguientes obligaciones:

1. Efectuar los desembolsos de los aportes en la forma, plazos y montos establecidos en el convenio.
2. Ejercer la supervisión del convenio, a través del supervisor designado para tal fin, de acuerdo con lo consagrado en el Manual de Contratación.
3. Prestar a los asociados, la información y colaboración necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Presentar a los asociados oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto del convenio y hacer los requerimientos que encuentre necesarios.
5. Atender oportunamente las solicitudes del proponente relacionadas con la ejecución del convenio, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

2.10. GARANTIAS

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, el ASOCIADO podrá otorgar

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

como mecanismo de cobertura alguna de las siguientes garantías:

1. Convenio de seguros contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.2.3.1.9. del referido Decreto.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	DNBC
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del convenio y por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del convenio y por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el proponente, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del convenio amparado, en cuantía equivalente al diez por ciento (5%) del valor total del

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

convenio, por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

2.11. SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, será ejercido por la Subdirección Estratégica y de Coordinación Bomberil en la Asistencia Técnica y Administrativa del Proceso de Educación Nacional para Bomberos de la DNBC, o por quien sea designado por el ordenador del gasto. En cualquier momento y sin que se requiera de modificación del convenio, el ordenador del gasto podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la supervisión cuando se requiera. El supervisor (a) evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo.

2.11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del convenio, que es ejercido por la Entidad, a través del supervisor designado. Incluir si se requiere apoyo técnico y/o apoyo financiero y contable dentro de las principales actividades que debe desempeñar el supervisor, se encuentran:

1- Suscribir acta de inicio, en caso de ser necesitaría, previa comunicación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la DNBC.
2- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
3- Exigir al Asociado la elaboración del informe de actividades en el formato adoptado por la entidad para tal efecto, verificar las evidencias que demuestren que efectivamente que se dio cumplimiento a cada una de las obligaciones.
4- Exigir al Asociado el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución, en los casos que sea procedente.
5- Controlar la vigencia de las garantías exigidas en el convenio, en caso de que se hayan pactado.
6- Atender y responder oportunamente los requerimientos que realice el Asociado dentro de la ejecución del convenio.
7- Verificar que, para cada pago derivado del convenio, el Asociado cumpla con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y /o parafiscales.
8- Verificar que el Asociado cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo estipulado.
9- Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10- Informar a la Oficina Asesora Jurídica, sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Asociado, con el fin de que inicien las acciones contractuales, legales o judiciales correspondientes con copia a la aseguradora que expidió la póliza que ampara el convenio.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

11- Abstenerse de permitir la ejecución del convenio, cuando el plazo del mismo haya vencido.
12- Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el Asociado, en relación con las ampliaciones del plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica, con la aprobación por parte del ordenador del gasto
13- Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, para adicionar al convenio.
14- Informar el recibo a satisfacción del objeto del convenio, como requisito previo para efectuar el pago final al Asociado.

2.12. LIQUIDACIÓN

El convenio se liquidará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a terminación del plazo contractual, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si los ASOCIADOS no se presentan para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 de C.C.A.

2.13. INDEMINIDAD

Los asociados se obligan a mantener a la Entidad libre de cualquier daño perjuicio originado en las reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

2.14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y los aportes y éste se apruebe electrónicamente por las partes en el SECOP II, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la DNBC y la suscripción del acta de inicio

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

3. CAPITULO 3
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Nacional de Bomberos convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente Invitación Pública.

3.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Los Proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

3.3. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El ASOCIADO se compromete y obliga con la Entidad a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección y, de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del convenio, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

3.4. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Las partes se obligan a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento de los convenios, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y,
5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

3.5. VIGENCIA.

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la invitación.

3.6. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en la Invitación Pública y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano, deberán estar acompañados de traducción simple.

3.7. MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

3.8. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la Dirección Nacional de Bomberos en ningún caso será responsable de los mismos.

3.9. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas en el SECOP II hasta el término indicado en el cronograma publicado en SECOP II de la presente invitación. La DNBC analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la invitación o sus equivalentes, éstas se harán mediante

3.10. ADENDAS

Serán publicadas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Este documento se publicará a través del portal SECOP II. Podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. LAS OBSERVACIONES SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE EN EL SECOP II Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

3.11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria no será susceptible de ser limitada a MIPYMES, en tanto entiende la Entidad que la invitación de convocatoria a ESALES excluye dicha posibilidad.

3.12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En el evento en que llegada la fecha y hora para la presentación de las propuestas y se evidencia un evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida la presentación de la respectiva propuesta al oferente, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS procederá a aplicar la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", la cual puede ser consultada en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Para estos eventos la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS dispondrá del correo electrónico contratacion@dnbc.gov.co, con el fin de que los proponentes envíen antes de la hora límite para presentar las ofertas, siguiendo el protocolo de indisponibilidad dado por CCE e informando a la entidad la situación evidenciada, incluyendo el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiera presentar la oferta.

3.13. ETAPAS DEL PROCESO

El proceso de selección de las ESAL contempla las siguientes etapas:

1. Publicación del documento preliminar de invitación pública.
2. Solicitud de aclaraciones o modificaciones al documento preliminar de invitación a participar, por parte de las ESAL interesadas y el público en general.
3. Publicación del documento definitivo de invitación pública.
4. Remisión de las propuestas por parte de las ESAL.
5. Proceso de verificación de requisitos documentales, técnicos y jurídicos de los proyectos presentados por las ESAL.
6. Solicitud de aclaraciones o subsanaciones de las propuestas por parte de la ESAL.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

7. Revisión de las propuestas y definición de propuestas habilitadas, es decir, que cumplen a cabalidad con todos los requerimientos establecidos en el presente documento de invitación.
8. Selección de los asociados.
9. Adjudicación del proceso y suscripción de los convenios de asociación con las ESAL seleccionadas.

4. CAPITULO 4
CONTENIDO DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Dirección Nacional de Bomberos verificará, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Se trata entonces de requisitos de cumple o no cumple, es decir, que en caso de que el interesado no logre acreditarlos NO puede ser objeto de evaluación y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

Las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro Privadas que quieran participar en el presente proceso competitivo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se describen a continuación, los cuales no otorgarán puntaje, en caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos, la propuesta será clasificada como NO HABILITADA.

4.1. REQUISITOS JURÍDICO-HABILITANTES

Para la selección del asociado, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, esto en consonancia con lo preceptuado en el artículo 355 de la carta política, así:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal de mayor jerarquía en la ESAL, el proponente debe utilizar el modelo formato **"Carta de presentación de la propuesta"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

El documento **"Carta de presentación de la propuesta"** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente e incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento

4.1.2. FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

La proponente persona representante legal de la ESAL, su apoderado o representante y cada uno de los integrantes de un proponente plural, deberán aportar copia del documento de identidad legible.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y ESTATUTO

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, según sea el caso, que lo acredite como instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano y similares reconocida por la Dirección Nacional de Bomberos como Escuela de Formación Bomberil, que tengan dentro de su objeto social los procesos de formación y cualificación, el cual deberá tener una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. El mismo debe contener además de la naturaleza jurídica de la Entidad, el nombre de su representante legal.

De igual forma, **se debe anexar los estatutos de la ESAL**, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso, así como la información referente a su representante legal, facultades y competencias y la designación del revisor fiscal.

Cuando el representante legal tenga restricciones para comprometer a la ESAL o esté limitado en razón de la cuantía, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado de acuerdo con los lotes a ofertar a los que se **presente incluyendo los valores o recursos en que oferte**, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.1.4. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha presentación de las Propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias. De acuerdo con lo establecido en el Decreto

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la ESAL.

4.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA ESAL Y SU REPRESENTANTE LEGAL

- Certificación de Antecedentes Contraloría de la ESAL, de su Representante Legal
- Certificación de Antecedentes Personería del Representante Legal
- Certificación de Antecedentes Procuraduría de la ESAL, de su Representante Legal
- Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC Representante Legal.
- Verificación de inhabilidades por delitos sexuales (ley 1918 de 2018), del representante legal de la ESAL
- Certificación de no inscripción en el registro nacional de morosas deudas alimentarias REDAM.

4.1.6. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Fotocopia del Registro Único Tributario del oferente persona jurídica conforme lo establece la Resolución No. 000139 de noviembre 21 de 2012 emitida por la DIAN y la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018.

4.1.7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (únicamente aplicable para oferentes cuya propuesta incluya aportes en porcentaje no inferior al 30%)

El proponente debe allegar con su oferta, la póliza de seriedad de la propuesta la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado por zona, para el presente proceso de conformidad con Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe estar constituida así:

BENEFICIARIO:	UAE DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS
NIT:	900639630-9
AFIANZADO:	El oferente ESAL
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- El DNBC hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de **RECHAZO** de esta última.

4.2. REQUISITOS TÉCNICO-HABILITANTES

Considerando las especificaciones y envergadura del presente proyecto en términos de capacidad técnica, operativa, de despliegue e implementación, así como, la mitigación del riesgo para asegurar el cumplimiento de las metas de la entidad, un proponente podrá presentar propuesta a máximo dos zonas. En caso de que presente a más de dos solo se tendrán en cuentan las (2) primeras zonas.

4.2.1. EXPERIENCIA

Los proponentes, deberán aportar por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia en el desarrollo de programas y proyectos similares al planteado en el proyecto objeto del presente convenio, desarrollados de manera satisfactoria con entidades públicas y privadas, en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del término para postulación.

Dichas certificaciones deben contener la siguiente información mínima:

La experiencia deberá estar fundamentada en certificaciones expedidas por las entidades contratantes y, deberán contener como mínimo:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del convenio.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del convenio.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

- Firma de la persona que expide la certificación.

4.2.2. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TECNICAS.

Los asociados se comprometen por medio de la suscripción del FORMATO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, a cumplir el objeto, los objetivos y las especificaciones definidas por la Entidad en los documentos previos, dentro de las cuales se entienden incluido el siguiente

PERSONAL MINÍMO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON EL ROL O FUNCIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO	ROL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Profesional	Coordinador	Presentar cronograma de activades. Coordinar actividades de ejecución de los cursos Ser enlace entre la escuela y DNBC. Velar por el cumplimiento de la normatividad que aplique para los procesos de formación
Técnico o tecnólogo	Secretario	Convocar a los participantes de los cursos de formación Elaborar informes de ejecución del convenio cuando sea requerido Resolver dudas frente a los procesos de formación
Bachiller	Logístico	Garantizar la disponibilidad de materiales y equipos necesarios para la ejecución de los cursos. Velar por las condiciones técnicas y logísticas de los instructores y participantes de

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

		los procesos de formación.

*Este recurso humano debe entenderse independiente de los roles de capacitadores necesarios para cada curso de formación.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL DE LA ESAL

Las ESALES participantes, deben acreditar como mínimo los siguientes indicadores de eficiencia de la organización

INDICADORES DE EFICIENCIA CON CORTE A 2022		
INDICADOR	**VALOR MÍNIMO**	**FORMULA**
Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual >= a 1.89	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	Menor o igual a <=40%	Total, Pasivo / Total Activo

Para efectos de lo acreditar lo anterior, deben presentar Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador y/o revisor fiscal de la ESAL.

4.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ESALES a quienes se les aplicará la metodología de asignación de puntaje serán aquellas habilitadas por cumplir técnica, financiera y jurídicamente todas las condiciones establecidas en esta invitación.

De conformidad con lo dispuesto en el literal (i) del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo deberá tener, entre otros, "(...) los criterios de ponderación para comparar las ofertas"

En concordancia con lo anterior, la entidad definió los siguientes factores de ponderación para un puntaje total de 100 puntos:

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

[illegible]	[illegible]	PUNTAJE
8.1	Factor económico.	**70**
8.2	Factor de técnico y de calidad ADICIONAL	**20**
8.2.1	Camiseta alusiva al curso realizado	10
8.2.2	Camibuso para los instructores	10
8.3	Apoyo a la industria nacional.	**10**
TOTAL		**100**

La asignación de puntajes y orden de elegibilidad se establecerá para cada una de las cinco (5) zonas de forma independiente. De presentarse únicamente una oferta en cada zona, se signará el convenio con el proponente en tal situación que cumpla con el lleno de requisitos habilitantes.

4.4.1. FACTOR ECONÓMICO (70 puntos)

La propuesta económica a presentar por parte del oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Se asignarán hasta SETENTA (70) puntos máximos a la entidad habilitada, que en su propuesta tenga el menor costo TOTAL, las demás propuestas obtendrán un puntaje proporcional aplicando la regla de tres simple

- La ESAL deberá diligenciar directamente en la plataforma SECOP II la propuesta económica indicando el valor y anexar el presupuesto detallado (en el "Anexo Formato Propuesta Económica por Zona") en el cual Indique el valor unitario
- Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en la Propuesta Económica diligenciada en el SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado la Propuesta Económica diligenciada en el SECOP II.
- El proponente será responsable de no formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del convenio
- Los valores propuestos deberán contemplar todos los impuestos, tasa contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación
- Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos

En caso de existir empate de dos (2) o más propuestas respecto del puntaje obtenido, se desempatará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

4.4.2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD ADICIONAL (20 puntos)

La Dirección Nacional de Bomberos otorgará un máximo de VEINTE (20) puntos al proponente que se comprometa a entregar, sin costo adicional para el proyecto, los siguientes factores técnicos y de calidad adicional:

ITEM	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
8.2	Factor de técnico y de calidad ADICIONAL	**20**
8.2.1	Camiseta para los participantes alusiva al curso realizado con logotipo de bomberos Colombia y la institución responsable estampados	**10**
8.2.2	Camibuso para los instructores alusiva al curso con logotipo de bomberos Colombia y la institución responsable bordados	10

Para otorgar el puntaje en cuestión, bastará con la debida suscripción, firma y entrega por parte del proponente, del Formato de FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD ADICIONAL.

4.4.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de menor cuantía, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, la Dirección Nacional de Bomberos establece la asignación de puntajes por APOYO DE INDUSTRIA NACIONAL conforme señala el siguiente cuadro.

PUNTAJE	CONDICIÓN

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

10 puntos	El proponente nacional o extranjero con trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada, se le otorgará el puntaje asignado.
5 puntos	El proponente extranjero sin trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato incluir un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada, se le otorgará el puntaje asignado.

Para otorgar el puntaje en cuestión, bastará con la debida suscripción, firma y entrega por parte del proponente, del Formato de APOYO INDUSTRIA NACIONAL

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en el evento de presentarse un empate entre los proponentes, la DNBC utilizará de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido las reglas de la normativa indicada. Los requisitos de la propuesta necesarios para acreditar los requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la propuesta. Es preciso recordar que las ESALES, en virtud de su naturaleza jurídica, no se le puede considerar MiPymes para efectos de aplicar los factores de desempate, por consiguiente, aquellos relacionados con MiPymes no serán aplicables en el presente proceso.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: Para acreditar esta circunstancia deberá adjuntar certificación donde el Representante Legal y/o revisor fiscal (según aplique) acredite si sus bienes o servicios son de carácter nacional y/o extranjeros, discriminando el porcentaje de cada uno de ellos, situación que se verificará de igual manera con el Certificado de Cámara de Comercio por parte de la Entidad. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Para acreditar lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá adjuntar una certificación emitida por el Representante Legal o el revisor fiscal en los casos que aplique, bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Para acreditar lo relacionado con personal vinculado a la nómina en condición de discapacidad se debe adjuntar la siguiente documentación:

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, documento que también deberá ser presentado con la propuesta (Certificado vigente del Ministerio de trabajo)
- Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2º del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicional-mente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral deberá anexar la siguiente documentación:

- Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral deberá anexar la siguiente documentación:

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección.
-Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.
-Para el caso de indígenas: certificación inferior a tres (03) meses expedida por el gobernador del Cabildo Indígena y/o Ministerio del Interior.
Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota: Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA: Para acreditar el requisito, El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

iv. Certificación bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, información que podrá ser consultada ante la Agencia para la Reincorporación y la Normalización

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

– ARN-; para demostrar la participación en una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento de constitución del proponente plural.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comercia-les.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: Para efectos de desempate, la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el Registro Único de Proponentes y Certificación de existencia y representación legal. Así mismo, el representante legal y/o revisor fiscal deberá adjuntar certificado en el que indique dicha circunstancia inferior a 30 días calendario.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con esta condición.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPY-ME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda.
-Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique El porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.
Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:
- Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.
Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para el método aleatorio así: Se procederá a realizar verificar el orden de llegada de las propuestas, y se seleccionará la propuesta que haya sido presentada primera en el tiempo. La verificación será efectuada en la plataforma SECOP II.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo, en el marco del presente proceso competitivo, las siguientes:

1. Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II.
2. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica para participar.
3. Cuando el aporte de la ESAL proponente con ofrecimiento de aportes, sea inferior al 30% con respecto al valor establecido para cada zona.
4. Cuando el proponente con ofrecimiento de aportes no aporte la garantía de seriedad con la oferta, lo anterior de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3°, del artículo 5°, de la Ley 1882 de 2018.
5. Cuando al proponente NO subsane un requisito habilitante, siempre que haya lugar a ello.
6. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona.
7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
10. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente Convocatoria.
11. Las propuestas que se hayan radicado en sitio diferente al establecido en el pliego.
12. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad e induzcan a la DNBC a error en beneficio del proponente.
13. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas o en

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

el acto de adjudicación o de informarse indebidamente del mismo.

14. Cuando las propuestas se presenten de tal forma que no permitan realizar el análisis de las mismas y obtener una valoración objetiva.
15. Se rechazará la oferta del proponente que digite un valor inferior al presupuesto máximo asignado por sector (lote plataforma Secop II), o que no diligencia valor alguno en el cuestionario electrónico del proceso en la plataforma SECOP II, en la sección "PROPUESTA ECONÓMICA".
16. La modificación de alguno de los datos en la descripción o cantidades, correspondientes a los ítems del "Anexo Formato Propuesta Económica", genera el rechazo de la propuesta.
17. Cuando la propuesta económica supere los valores unitario techo establecidos para cada sector del presente proceso competitivo.
18. Cuando incumpla con los compromisos de lucha contra la corrupción según lo previsto en el presente capítulo.
19. Cuando la proponente persona jurídica ESAL o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la ley
20. Las demás expresamente previstas en la Ley o en el pliego de condiciones

4.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes habilitadas, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

Capitán en jefe
ARBEY HERNAN TRUJILLO MENDEZ
Director General
UAE -Dirección Nacional de Bomberos

Elaboró: Catherine González Molano – Abogada de Gestión Contractual
Revisó: Alfredo José Flórez – Líder de Gestión Contractual
Edna Roció Mora – Profesional Especializado de Despacho
Aprobó: Arbey Trujillo Méndez- Director General